

REPORTE DE MONITOREO DEL TERCER DEBATE PRESIDENCIAL 2024

-domingo 19 de mayo de 2024-

El artículo 218, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) señala que el Consejo General del INE organizará dos debates obligatorios entre todas las candidaturas a la Presidencia de la República.

De conformidad con los artículos 218, numeral 3 de la LGIPE y 75, numerales 2 y 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME), los debates obligatorios entre las candidaturas a la Presidencia de la República deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las **concesionarias de uso público**, así como por los **concesionarios de uso comercial en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de 50% o más del territorio nacional**.

Asimismo, el artículo 75, numeral 5 del RRTME dispone que:

Las señales que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. El Instituto realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones de radio y canales de televisión.

El domingo 19 de mayo de 2024 se realizó el **tercer debate** entre las candidaturas a la **Presidencia de la República**. Conforme a lo aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG09/2024, la transmisión de este debate es considerada como **obligatoria** en términos del artículo 218 numeral 3 de la LGIPE.

El debate tuvo una duración aproximada de **95 minutos** (1 hora, 35 minutos). De las 2,000 emisoras monitoreadas y verificadas en los Centros de Verificación y Monitoreo del Instituto, **1,166 emisoras** realizaron la transmisión del tercer debate presidencial. De estas, 297 son emisoras de uso público, 824 de uso comercial, 39 de uso social y 6 de uso social comunitario:

Tabla 1. Emisoras monitoreadas y verificadas que transmitieron el debate

Tipo de concesión	Radio	Televisión	Total	Transmisión íntegra			Transmisión parcial		
				Radio	Televisión	Total	Radio	Televisión	Total
Pública	129	168	297	127	168	295	2	0	2
Comercial	458	366	824	432	366	798	26	0	26
Social	34	5	39	31	5	36	3	0	3
Social Comunitaria	6	0	6	6	0	6	0	0	0
Total	627	539	1,166	596	539	1,135	31	0	31

De las emisoras que transmitieron el debate, **1,135** lo realizaron de forma **íntegra** y **31** de forma **parcial**¹, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Emisoras por entidad monitoreadas que transmitieron el debate

Entidad	Radio	Televisión	Total	Transmisión íntegra			Transmisión parcial		
				Radio	Televisión	Total	Radio	Televisión	Total
Aguascalientes	10	12	22	10	12	22	0	0	0
Baja California	24	26	50	22	26	48	2	0	2
Baja California Sur	9	11	20	9	11	20	0	0	0
Campeche	9	14	23	9	14	23	0	0	0
Chiapas	24	26	50	22	26	48	2	0	2
Chihuahua	31	26	57	27	26	53	4	0	4
Coahuila	28	30	58	25	30	55	3	0	3
Colima	8	6	14	7	6	13	1	0	1
Ciudad de México	22	20	42	22	20	42	0	0	0
Durango	15	14	29	15	14	29	0	0	0
Guanajuato	23	19	42	23	19	42	0	0	0
Guerrero	20	13	33	20	13	33	0	0	0
Hidalgo	14	10	24	14	10	24	0	0	0
Jalisco	38	24	62	38	24	62	0	0	0
México	8	8	16	8	8	16	0	0	0
Michoacán	27	26	53	24	26	50	3	0	3
Morelos	9	4	13	9	4	13	0	0	0
Nayarit	7	12	19	6	12	18	1	0	1
Nuevo León	17	13	30	17	13	30	0	0	0
Oaxaca	28	22	50	27	22	49	1	0	1
Puebla	24	16	40	20	16	36	4	0	4
Querétaro	17	11	28	16	11	27	1	0	1
Quintana Roo	21	11	32	20	11	31	1	0	1
San Luis Potosí	14	15	29	14	15	29	0	0	0
Sinaloa	44	33	77	44	33	77	0	0	0
Sonora	30	32	62	28	32	60	2	0	2
Tabasco	13	14	27	13	14	27	0	0	0
Tamaulipas	23	28	51	21	28	49	2	0	2
Tlaxcala	6	0	6	6	0	6	0	0	0
Veracruz	41	21	62	37	21	58	4	0	4
Yucatán	15	15	30	15	15	30	0	0	0
Zacatecas	8	7	15	8	7	15	0	0	0
Total	627	539	1,166	596	539	1,135	31	0	31

¹ Transmisión parcial se entiende como aquella en la que la emisora no difundió la totalidad del debate desde su inicio hasta su conclusión.

De las **emisoras de uso público obligadas a transmitir** el tercer debate presidencial, 301 fueron monitoreadas y verificadas en los Centros de Verificación y Monitoreo del Instituto. De estas, 295 lo difundieron de manera íntegra, 2 de forma parcial² y 4 no transmitieron el debate³.

De las emisoras que no transmitieron el debate, se identificó que tres cuentan con programación ajustada; es decir, transmiten menos de 18 horas en el horario comprendido entre las 06:00 y 24:00 horas.

Tabla 3. Concesionarios públicos monitoreados obligados a transmitir el debate

Medio	Transmisión íntegra	Transmisión parcial	No transmitido	Total
Radio	127	2	4	133
Televisión	168	0	0	168
Total	295	2	4	301

De los concesionarios de **uso comercial obligados** a difundir el debate en términos del artículo 218, numeral 3 de la LGIPE, se informa que la transmisión del debate se realizó de **forma íntegra** en las siguientes señales:

Tabla 4. Concesionarios comerciales monitoreados obligados a transmitir el debate

Concesionario	Señal de transmisión	Cobertura ⁴	Emisoras monitoreadas
Televimex, S.A. de C.V.	Las Estrellas	76.80%	77
Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	a+	59.92%	43
	Adn40 ⁵	67.81%	57
Cadena Tres I, S.A. de C.V.	Imagen TV	53.69%	39
	Excelsior TV	51.87%	31

Adicionalmente, Televimex, S.A. de C.V. transmitió el tercer debate presidencial por la plataforma en línea <https://www.nmas.com.mx> y de manera simultánea por Foro TV.

² Las emisoras que transmitieron el debate de forma parcial son: XHPEDL-FM (transmitió 70 minutos del debate) y XHUANT-FM (transmitió 18 minutos del debate).

³ Las emisoras que no transmitieron el debate son: XHUNL-FM (transmitió sólo música), XECARH-AM (transmite de 07:00 a 19:00 horas), XEPBGJ-AM (transmite de 06:00 a 19:00 horas) y XETLA-AM (transmite de 06:00 a 18:00 horas).

⁴ Los datos de cobertura corresponden a lo señalado en el *Acuerdo mediante el cual [...] actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción / del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 13 de diciembre de 2023. Dicho instrumento fue publicado en el DOF el 7 de febrero de 2024.

⁵ Televisión Azteca III, S.A. de C.V es concesionaria de diversos canales de televisión ubicados en la República Mexicana que retransmiten la programación de Adn40, señal que origina la concesionaria Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V.